



DOI: <http://dx.doi.org/10.23857/dc.v7i4.2174>

Ciencias sociales y políticas

Artículo de investigación

Análisis de las políticas públicas emitidas desde la constitución del Ecuador del 2008, en relación al fenómeno de la movilidad humana con énfasis en la migración de retorno

Analysis of public policies issued since the constitution of Ecuador in 2008, in relation to the phenomenon of human mobility with emphasis on return migration

Análise das políticas públicas emanadas desde a constituição do Equador em 2008, em relação ao fenômeno da mobilidade humana com ênfase na migração de retorno

Paola Priscila Vallejo-Cárdenas ^I
pvallejoc@ucacue.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0001-9281-6979>

Verónica Alexandra Bernal-Rodas ^{II}
vbernalr@ucacue.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0001-5381-6562>

Marissa Estefania Moreno-Sarmiento ^{III}
smmoreno71@est.ucacue.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0002-7218-1731>

Darwin Fernando Quezada-Barros ^{IV}
djquezadae29@est.ucacue.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0002-6034-1304>

Correspondencia: aracelyfreire02@gmail.com

***Recibido:** 30 de junio de 2021 ***Aceptado:** 15 de julio de 2021 * **Publicado:** 10 de agosto de 2021

- I. Magister en Derecho Constitucional Mención en Derecho Procesal Constitucional, Magister en Derecho Constitucional Mención en Derecho Procesal Constitucional, Abogado de los Tribunales de Justicia de la Republica, Universidad Católica de Cuenca, Cuenca, Ecuador.
- II. Magister en Administración de Empresas, Ingeniera Comercial, Universidad Católica de Cuenca, Cuenca, Ecuador.
- III. Estudiante de la Universidad Católica de Cuenca, Cuenca, Ecuador.
- IV. Estudiante de la Universidad Católica de Cuenca, Cuenca, Ecuador.

Análisis de las políticas públicas emitidas desde la constitución del Ecuador del 2008, en relación al fenómeno de la movilidad humana con énfasis en la migración de retorno

Resumen

El Ecuador es un país que ha pasado por diferentes procesos de movilidad humana en la cual las olas migratorias a las cuales ha tenido que hacer frente han ido mutando constantemente de acuerdo a las condiciones políticas, económicas y sociales del país, el Estado ecuatoriano ha pasado de ser un país tendiente a tener únicamente migración de salida a convertirse en un país receptor de migrantes, sin embargo habido un tipo de migración a la cual tanto el gobierno como la academia no le ha prestado la atención necesaria, esta es la denominada Migración de Retorno, las políticas públicas instauradas en el Ecuador raíz de la promulgación de la Constitución garantista del 2008, han resultado insuficientes para dar respuestas a las diferentes problemáticas que surgen en los procesos migratorios, sobre todo cuando se trata de la reinserción de migrantes que han decidido regresar de forma voluntaria al Ecuador, el presente trabajo pretende analizar la problemática de la migración, resaltando las diferentes olas migratorias que se han presentado en el Ecuador, haciendo hincapié en la migración de retorno y visibilizando la eficacia de la respuesta que ha dado el Estado ecuatoriano en base a la normativa infra y supra constitucional tendiente a precautelar los Derechos Humanos este grupo poblacional y de sus familias.

Palabras Claves: Migración de retorno; olas migratorias; políticas públicas; movilidad humana.

Abstract

Ecuador is a country that has gone through different processes of human mobility in which the migratory waves that it has had to face have been constantly mutating according to the political, economic and social conditions of the country, the Ecuadorian State has passed from being a country that tends to have only outbound migration to becoming a receiving country for migrants, however, there has been a type of migration to which both the government and academia have not paid the necessary attention, this is the so-called Migration of Return, the public policies established in Ecuador as a result of the promulgation of the Guarantee Constitution of 2008, have been insufficient to provide answers to the different problems that arise in migration processes, especially when it comes to the reintegration of migrants who have decided return voluntarily to Ecuador, this work aims to analyze the problem of migration, highlighting or the different migratory waves that have occurred in Ecuador, emphasizing return migration and making visible the effectiveness of the response that the Ecuadorian State has given based on infra and supra

Análisis de las políticas públicas emitidas desde la constitución del Ecuador del 2008, en relación al fenómeno de la movilidad humana con énfasis en la migración de retorno

constitutional regulations aimed at protecting Human Rights in this group. population and their families.

Keywords: Return migration; migratory waves; public politics; human mobility.

Resumo

O Equador é um país que passou por diversos processos de mobilidade humana em que as ondas migratórias que teve que enfrentar foram mudando constantemente de acordo com as condições políticas, econômicas e sociais do país, o Estado equatoriano deixou de ser um país que tende a ter apenas migração de saída para se tornar um país receptor de migrantes, porém, tem havido um tipo de migração a que tanto o governo quanto a academia não têm dado a devida atenção, é a chamada Migração de Retorno, o público as políticas estabelecidas no Equador a partir da promulgação da constituição de garantia de 2008, têm sido insuficientes para dar respostas aos diferentes problemas que surgem nos processos migratórios, especialmente no que diz respeito à reintegração de migrantes que decidiram retornar voluntariamente ao Equador, este trabalho tem como objetivo analisar o problema da migração, destacando ou as diferentes ondas migratórias ocorridas no Equador, destacando a migração de retorno e tornando visível a eficácia da resposta que o Estado equatoriano tem dado com base nas normas infraconstitucionais e supraconstitucionais destinadas a proteger os direitos humanos desta população e de suas famílias.

Palavras-chave: Migração de retorno; ondas migratórias; políticas públicas; mobilidade humana.

Metodología

Para la presente investigación se utilizará el enfoque cualitativo bajo un estudio basado en la teoría fundamentada, la etnografía y narrativa, que brinde una información jurídico doctrinal de la movilidad humana y sus diferentes repercusiones en la sociedad ecuatoriana, se utilizó la triangulación de métodos, lo cual brinda mayor veracidad y alcance a los resultados de la investigación.

El nivel de la investigación es exploratorio, descriptivo y correlacional, considerando que la problemática entorno a la población ecuatoriana en calidad de migrante retornada se encuentra dispersa por todo el territorio nacional, se ve la necesidad de abordar y recabar información desde

Análisis de las políticas públicas emitidas desde la constitución del Ecuador del 2008, en relación al fenómeno de la movilidad humana con énfasis en la migración de retorno

instancias de representatividad como lo son las organizaciones sociales de emigrantes retornados al Ecuador.

Además, se utilizó el método analítico - sintético, puesto que pretende justificar la temática de la migración de retorno como una problemática que debe ser tratada por parte de los entes estatales mediante la formulación de políticas públicas adecuadas que den una respuesta acertada a las necesidades de este grupo de la población. En cuanto al diagnóstico situacional, el método utilizado fue la recolección de información mediante la cual se estudió las diferentes posturas que se manifiesta en la doctrina, en base al estudio de la movilidad humana como una problemática social y sus diferentes enfoques, la migración de retorno es un acápite especial que se presenta como una rama de la movilidad humana que requiere especial atención por las características específicas que tiene, así como las políticas públicas desarrolladas por el Estado para atender a este grupo poblacional.

La migración de retorno como una problemática estatal

La migración a lo largo de los años ha sido entendida como un fenómeno social relacionado a la movilidad humana, mediante la cual las personas se trasladan de un lugar a otro, además se ha ido instaurando en la normativa jurídica como un derecho de las personas alrededor del mundo, estos procesos son consecuencia de diferentes factores como los económicos, políticos, jurídicos e inclusive ambientales que promueven que las personas crucen las fronteras en busca de nuevas condiciones de vida.

Desde los inicios de la sociedad los seres humanos han pasado por distintos procesos migratorios, es decir la migración es tan antigua como el ser humano mismo, precisamente desde que una persona abandona su país de origen o región y se traslada a otro, inicia un proceso migratorio, que trae consigo una serie de cambios en los diferentes hábitos de su vida personal y profesional, los procesos migratorios han ido evolucionando con el paso de los años y por ello es necesario tener en cuenta las nuevas visiones y percepciones para entender este fenómeno que nos atañe a todos y todas.

Para entender esta problemática es necesario definir a la migración, por lo cual adoptamos el concepto que nos brinda la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en cuanto a los migrantes y a partir de ello se podremos comprender este término, así entonces podemos entender la

Análisis de las políticas públicas emitidas desde la constitución del Ecuador del 2008, en relación al fenómeno de la movilidad humana con énfasis en la migración de retorno

categoría de migrante como “toda persona que se traslada o se ha trasladado por una frontera internacional fuera de su país o región de origen por diversos motivos ya sea de manera voluntaria o involuntaria independientemente de su estatus jurídico y tiempo de estadía”, debido a ello podemos concluir que la migración “es el proceso por el cual una persona o grupo de personas parten de su estado natal para acudir a otro estado que no es de su origen por medio de una frontera por diferentes motivos para establecerse por un lapso de tiempo” (Naciones Unidas, 2021).

Otra definición bastante general pero acertada sobre la migración es la que nos da la autora Myriam Quiroa, la cual establece “se entiende por migración al desplazamiento de personas que se produce de un lugar a otro, o de una región a otra, tratando de buscar mejores condiciones de vida para sí y para su familia (Quiroa, 2021). La CEPAL por su parte define a la migración como “el cambio de residencia de una persona, la cual implica el traspaso de un límite ya sea este de carácter geográfico o administrativo siempre que este se encuentre debidamente determinado” (CEPAL, 2021)

Como ya se mencionó up supra, la migración se entiende como el desplazamiento de los seres humanos a través de las barreras geopolíticas, sin embargo, existe un proceso de movilidad humana que no ha sido estudiado a profundidad y que ha sido un fenómeno social que ha ido tomando relevancia en el contexto mundial y también nacional, la denominada Migración de Retorno, esta temática tiene una variedad de posturas, puesto que si bien la migración como tal trae consigo una serie de circunstancias que atañe al migrante y a su círculo familiar y social, el retorno es un fenómeno que también tiene sus particularidades y efectos en la vida del migrante.

Antes de abordar la temática del retorno, es de suma importancia analizar y puntualizar los distintos procesos migratorios que existen para evitar que estos sean confundidos entre sí:

La emigración: este tipo de movimiento migratorio es bastante común sobre todo en nuestro país, esto se produce cuando una persona o un grupo determinado de personas se desplazan hacia otro destino con la finalidad de permanecer y radicar ahí. La característica principal que este presenta es la voluntad de residir en un nuevo país, esto se da mayormente por motivos económicos, ya que se busca la estabilidad financiera para el migrante y su familia.

La re-emigración: es otro tipo de movimiento migratorio el cual se produce cuando una persona o un grupo de personas determinadas deciden desplazarse hacia otro destino para radicarse por un periodo de tiempo, y después regresa a su país de origen por otro periodo de tiempo para después

Análisis de las políticas públicas emitidas desde la constitución del Ecuador del 2008, en relación al fenómeno de la movilidad humana con énfasis en la migración de retorno

regresar al país de destino. Este movimiento migratorio no se caracteriza por la permanencia, sino por una “doble” migración que se realiza. Esto se produce generalmente cuando los migrantes ecuatorianos viajan a los Estados Unidos o a España en busca de mejores oportunidades, pero después de un tiempo retornan al país para quedarse, pero la situación no les favorece y deciden regresar al país que migraron en un inicio.

La migración circular: este tipo de migración es bastante particular, ya que no existe la permanencia en ningún destino, sino que más bien existe una migración constante a diferentes destinos; esta migración se produce cuando una persona o un grupo de personas se desplazan desde su país de origen hacia varios destinos de manera temporal o cíclica sin la intención de residir en un destino final. Para que esta se configure, la persona o personas migrantes deben tener más de dos lugares distintos como destino.

La emigración de tránsito: este tipo de migración, como su nombre lo dice, se produce cuando una persona o un grupo de personas se desplazan desde su país de origen hacia un destino final pasando por un destino pasajero. Este tipo de migración se da mayormente por causas políticas o laborales mas no tanto por circunstancias económicas, aquí el o los migrantes están autorizados a moverse de un país a otro en el que pueden permanecer por un determinado periodo de tiempo hasta por fin poder llegar a su destino final.

La migración de retorno se da cuando una o más personas retornan al lugar de origen por primera vez luego de permanecer en un estado B después de un tiempo establecido ya sea de manera temporal o permanente, solo en estas circunstancias podemos definir a este proceso como migración de retorno. Como se puede evidenciar existen distintos tipos de procesos migratorios que se pueden llegar a presentar en el contexto social, por lo que resulta necesario que se tengan claros los conceptos de los mismos evitando desinformación y sobre todo una errónea aplicación de las políticas públicas que brinden respuestas acertadas a cada uno de estos procesos con la finalidad de evitar vulneraciones o inobservancias a ciertos derechos de las personas que se encuentran en los procesos de migración de retorno que será la temática central de la presente investigación. (Antonio, Silvar, & Castillo, 1997)

Ahora bien, luego de todas las generalidades que se han establecido, es necesario analizar el tema que nos concierne, para lo cual, es necesario definir al concepto de la migración de retorno, el mismo que ha sido mal asignado con diversos términos como: contra migración, re-emigración,

Análisis de las políticas públicas emitidas desde la constitución del Ecuador del 2008, en relación al fenómeno de la movilidad humana con énfasis en la migración de retorno

reflujo, entre otros, ahora bien, Frank Bovenkerk denomina a la migración de retorno al proceso en el cual las personas retornan a su punto de partida dentro del desarrollo de la migración, es decir regresan a su país de origen o región luego de permanecer en un país o región que no es el suyo por un lapso de tiempo determinado. (Antonio, Silvar, & Castillo, 1997, págs. 29-44)

La migración de retorno como tal presenta varias definiciones doctrinarias, entre las más relevantes encontramos la dada por King, un notable autor que define a este tipo de migración como “el regreso al país de origen de personas que han vivido en el extranjero durante un periodo significativo de tiempo”, por su parte Pascual de Sans, doctrinario español, define a la migración de retorno como “el desplazamiento poblacional, el cual se produce cuando se retorna al punto de origen” (Díaz, abril, 2014)

Con todas estas definiciones, cabe destacar que la migración de retorno se refiere a la permanencia de una persona o grupo de personas fuera de su país de origen por un periodo de tiempo relativamente extenso; este proceso es bastante delicado al ser analizado ya que implica varios problemas y sobre todo circunstancias que lo motivan; entre estas circunstancias encontramos que las realidades de los migrantes no siempre son las mismas, sobre todo en lo que respecta al tiempo de estadía, y a las causas particulares que los motivaron a desplazarse fuera de su país de origen, entre algunas de las situaciones más comunes encontramos factores como salud, trabajo, situaciones familiares, estudios, etc. Considerando todas estas situaciones, es deber del Estado implementar una serie de políticas públicas cuya finalidad sea la de respaldar a los migrantes y regular las situaciones en las que estos se encuentran.

Como se ha mencionado en líneas anteriores, corresponde al Gobierno adoptar políticas públicas que respondan a las necesidades de este grupo poblacional que ha sido históricamente olvidado, el migrante retornado tiene como bagaje una serie de historias de vida, de sufrimiento, de discriminación que lo coloca como un migrante con particularidades que deben ser atendidas por su país, si bien es cierto nuestra normativa constitucional dispone una serie de principios que regula la normativa infra constitucional relacionada al tema, resulta necesario que estas se puedan garantizar bajo la extrema vigilancia de las autoridades pertinentes.

La migración, es un derecho que se encuentra consagrado en la Constitución, en la sección tercera a partir del artículo 40, en el cual se reconoce y respalda el derecho a migrar, en este apartado se hace relación a los derechos de los ecuatorianos que han migrado al exterior, entre algunos de estos

Análisis de las políticas públicas emitidas desde la constitución del Ecuador del 2008, en relación al fenómeno de la movilidad humana con énfasis en la migración de retorno

derechos encontramos que es obligación del Estado asistir a los migrantes y a sus familias donde estas residan, asesorarles y brindarles protección integral para que puedan ejercer sus derechos de manera libre, garantizar y proteger sus derechos en caso de que una persona sea privada de su libertad en el extranjero, promover sus vínculos con Ecuador, a fin de que se estimule al retorno voluntario y a la reunión familiar, etc. (Constitucion, 2008).

Con respecto a las políticas públicas, estas han ido variando a lo largo de los años, una de las primeras en cobrar relevancia es la creación del Programa de Ayuda, Ahorro e Inversión para los migrantes ecuatorianos y sus familias en el año 2002, el cual se creó como un organismo de derecho público, adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, cuya finalidad era la de brindar apoyo a los migrantes en el ámbito económico, en el año 2007 mediante el decreto ejecutivo 150 se crea la Secretaría Nacional del Migrante (SENAMI), cuyo objetivo fundamental es “la definición y ejecución de las políticas migratorias, encaminadas al desarrollo humano de todos sus actores, que servirá de enlace en las acciones de atención, protección y desarrollo del migrante, conforme a los objetivos del Estado Ecuatoriano”.

A partir de la creación de esta secretaria, se han emitido varias políticas públicas cuya finalidad es la de fomentar el retorno de los migrantes así como proteger sus derechos en el extranjero, tanto así que en el artículo 329 de la Constitución se reconoce a la movilidad humana y las políticas migratorias como una prioridad para el Estado a través de los organismos de gobierno competentes, diseñando, adoptando y ejecutando proyectos y planes que garanticen el bienestar del migrante (MONCAYO, 2011).

A partir del 2007, en la presidencia de Rafael Correa, se plantean una serie de políticas públicas con la finalidad de asegurar y garantizar el regreso de los migrantes, con la finalidad de que se garanticen sus derechos; sin embargo en la práctica y en la aplicación de estas políticas se han presentado varios problemas no solo por las distintas realidades de los migrantes, sino también por la irresponsabilidad del Estado, ya que no se lleva un correcto registro migratorio con datos reales y actuales de las personas que salen de su país de origen; evitando de esta manera que se pueda atender los distintos procesos migratorios que se presenten de manera eficaz.

Como se mencionó en el párrafo anterior el problema no solo se da por la realidad migratoria sino también por la irresponsabilidad estatal ya que muchas de las personas ecuatorianas buscan salir del país por motivo de trabajo y en busca de mejores oportunidades para ellos y su núcleo familiar,

Análisis de las políticas públicas emitidas desde la constitución del Ecuador del 2008, en relación al fenómeno de la movilidad humana con énfasis en la migración de retorno

por lo eligen destinos como Estados Unidos y Europa, el primero problema que se visualiza es que al salir de Ecuador, estos migrantes registran su salida con visa de turismo, lo cual ayuda a llevar un registro migratorio pero de manera inadecuada e ineficaz ya que muchas de estas personas no regresan al Ecuador en el tiempo correspondiente sino después de varios años (Antonio, Silvar, & Castillo, 1997, págs. 29-44).

“Cuando las personas están dentro del proceso de migración de retorno suelen sufrir vulneración de derechos, lo cual no solo ocurre en el proceso sino mucho antes, es decir desde que el estado no garantiza los derechos de sus habitantes cuando permanecen en su lugar de origen, razón por la que deciden salir de su país a residir en otro; ahora bien, si un estado no garantiza los derechos de sus ciudadanos cuando permanecen dentro de su territorio mucho menos se preocupan por atender de manera debida y sobre todo de manera eficaz y efectiva a los migrantes que desean retornar a su país de nacionalidad”. (Antonio, Silvar, & Castillo, 1997, págs. 29-44)

Como se ha venido tratando en párrafos anteriores, la migración es un problema trascendental cuya responsabilidad es netamente del Estado, ya que es este el que debe encargarse de resguardar los derechos de sus ciudadanos, garantizándoles el buen vivir, y un pleno desarrollo, sin embargo es evidente que en nuestro país hay un descuido por parte de las autoridades, ya que al no ofrecer una buena calidad de vida, oportunidades de trabajo e inversión, promueven a que las personas se desplacen de su país de origen hacia otros destinos, buscando mejores condiciones no solo para sí mismos, sino para toda su familia.

La migración genera varios problemas individuales y sociales, ya que la vida de un nacional en el extranjero tampoco es fácil, y el estado no presenta las medidas necesarias y suficientes que en la práctica sean efectivas para velar por el bienestar de los migrantes. El estado en un intento de precautelar los derechos del migrante, incrementa ciertas normas cuya finalidad es la de fomentar a la migración de retorno; sin embargo, no existe una adecuada administración del proyecto o medidas suficientes que ayuden a que el retorno del migrante y de su familia se realice de manera segura, ofreciéndoles estabilidad en su país de origen y una buena condición de vida.

De ahí la importancia de que los Estados mediante las autoridades competente presten una adecuada atención a él diverso proceso migratorio que se van presentando y que como se ha mencionado son circunstanciales, entendiendo que las personas que se encuentran en movilidad

Análisis de las políticas públicas emitidas desde la constitución del Ecuador del 2008, en relación al fenómeno de la movilidad humana con énfasis en la migración de retorno

humana están expuestas a diferentes tipos de vulneración de derechos, por lo cual es necesario la respuesta multidisciplinaria por parte del gobierno que sirvan para precautelar a este grupo poblacional.

Normativa nacional e internacional en relación a la población que se encuentra en movilidad humana

Como se señaló *up supra*, para que se pueda hablar de movilidad humana, es necesario que ocurra un desplazamiento por parte de una persona o un grupo de personas que deciden migrar de su destino de origen hacia otro destino que puede estar situado dentro o fuera de su territorio natal; cuando esto sucede la persona cobra la calidad de migrante y su estatus pasa a ser regulado no solo corresponde a las normas propias del Derecho interno, sino también por normas pertenecientes al Derecho Internacional; las normas a ser aplicadas dependiendo de la situación en la que se encuentre el migrante dependerán no sobre todo del país de destino o del país de tránsito, pero siempre respetando los derechos del migrante. Ahora bien, como se abordó brevemente en el acápite anterior, para poder comprender como funcionan y como se aplican estas normas es procedente analizar la normativa nacional e Internacional que existe respecto a la movilidad humana. (Moncayo, 2011)

En los años noventa el estado ecuatoriano llegó a convertirse en un país de tránsito y de destino para varios migrantes de América del Sur, mismos que tenían como objetivo primordial radicarse en los Estados Unidos de América, la primera ola de migración comenzó en los años 50 y concluyo en el siglo XX donde migraron alrededor de 700.000 ecuatorianos, la segunda ola de migración comenzó en el año 1998 donde la población ecuatoriana atravesaba una crisis sociopolítica y económica lo que ocasiono que en un periodo de 10 años más de un millón y medio de compatriotas tuvieran que emigrar hacia países que eran y son considerados grandes potencias como son España, Italia sobre todo Estados Unidos de América.

En los últimos años en Ecuador se presentó un fenómeno que trajo consigo una serie de variantes en la realidad migratoria ecuatoriana, esto debido a la situación política y social de las naciones vecinas, nuestro país se convirtió en un Estado receptor de migrantes. A inicios del siglo XXI, ciudadanos provenientes de Colombia ingresan en gran cantidad hacia nuestro territorio con un objetivo claro, que era la protección internacional debido a la creación del famoso “Plan

Análisis de las políticas públicas emitidas desde la constitución del Ecuador del 2008, en relación al fenómeno de la movilidad humana con énfasis en la migración de retorno

Colombia” en su país de origen, el cual buscaba terminar el conflicto armado y el narcotráfico que azotaba a dicho país por varios años trayendo como consecuencia una crisis social, política y económica.

La cercanía con la frontera colombiana, sumada a la visión geoestratégica de los aparatos de seguridad y defensa del Estado ecuatoriano, quienes consideran la zona como altamente conflictiva, imprimen una característica específica a la dinámica social de esa parte del país, ya que los gobiernos locales y autoridades de gobierno deben hacer frente a una serie de retos y demandas de la población y a las contingencias derivadas de la aplicación de las agendas de seguridad del Ecuador y Colombia. Es así que el gobierno ecuatoriano hizo frente a la situación creando ciertas políticas públicas destinadas a garantizar la situación de los migrantes colombianos, brindándoles la calidad de ciudadanos refugiados conforme a la normativa interna e internacional (Rivera & Ortega, 2021).

Actualmente, existe una nueva ola migratoria que azota al Ecuador, la cual se produce por la llegada de una gran cantidad de ciudadanos venezolanos, esta migración se produce debido a la crisis política, social y económica existente en este país, lo que ha ocasionado un alto flujo de migración hacia otros destinos de América Latina, sobre todo a destinos como Colombia, Perú y Ecuador; según datos y estudios realizados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), más de cuatro millones de ciudadanos venezolanos han abandonado su país desde el año 2015.

Según los mismos estudios realizados, la migración de estos ciudadanos venezolanos se produce principalmente al Ecuador, debido a la dolarización existente y a la creencia de mejorar las condiciones y la calidad de vida del migrante y de sus familias; esta situación trae consigo varios problemas para los migrantes y a su vez consecuencias negativas para los países receptores los cuales no se encuentran preparados para afrontar estas olas migratorias. En Ecuador han ingresado en los últimos meses alrededor de 263,000 personas, lo cual supera la capacidad de acogida, dificultado que el país pueda hacer frente a esta situación (Bermúdez, 2019).

Según estudios y datos obtenidos por la BBC, conjuntamente con el Banco Interamericano de Desarrollo en Guayaquil, el ingreso de migrantes venezolanos a nuestro país implica un gasto público de más de 500 millones de dólares anuales (Bermúdez, 2019), ya que el mismo Estado el que debe encargarse atender las necesidades básicas a esta población desplazada generando una gran presión sobre los servicios sociales, los cuales están encargados de brindar apoyo a los

Análisis de las políticas públicas emitidas desde la constitución del Ecuador del 2008, en relación al fenómeno de la movilidad humana con énfasis en la migración de retorno

migrantes venezolanos que llegan a nuestro país, esto se realiza de varias maneras, una de ellas es mediante la implementación de refugios, alimentos que se obtienen directamente de las entidades del estado o de donaciones de particulares, etc. A pesar de que el país cuenta, con políticas públicas y medidas para asegurar el bienestar del migrante, estas ya no son suficientes debido a la alta afluencia de población migrante en el Ecuador.

El Ecuador, en relación a los demás estados de América Latina, ha sufrido una terrible afección a su estabilidad, no solo económica sino social, esto se produce gracias al incremento de flujo migratorio, sobre todo por parte de los ciudadanos venezolanos, que según datos de la BBC, hasta junio de 2019 se registraron aproximadamente 240.000 ciudadanos venezolanos, cifra que hoy en día ha aumentado sin duda, esto como consecuencia de las crisis laborales, económicas, sociales, políticas, de refugio, entre otras que ha vivido la población, lo que ha provocado que el Ecuador sea un país con una gran variedad sociodemográfica, económica y cultural en relación a los otros estados.

Normativa ecuatoriana sobre movilidad humana

Históricamente los gobiernos del Ecuador nunca se han preocupado por las crisis migratorias que han azotado al país, de hecho no se adoptó medidas normativas frente a esta realidad, en la denominada segunda ola migratoria la falta de políticas públicas fue mucho más notorio el desinterés del Estado ya que en el año 1999 se registró el mayor proceso de migración que ha vivido el país producto del devastador “Feriado Bancario” donde la única salvación a la crisis económica, social y política por la cual atravesaba el Estado era migrar hacia otros países para explorar alternativas en busca de mejores días para las familias ecuatorianas.

Entre las pocas acciones que tomó el gobierno frente a la crisis migratoria del 99 fue que en el año 2001 realizó el “Plan Nacional de Migrantes Ecuatorianos en el Exterior donde se creó conjuntamente la Subsecretaría de Asuntos Consulares y Migratorios”, mismo que tenía el objetivo apoyar a los ecuatorianos en el exterior, dicho plan se centró en tres ejes primordiales con la finalidad de brindar ayuda y protección a los migrantes ecuatorianos y a sus familias, estos son:

1. Brindar apoyo al migrante en el exterior por parte del estado ecuatoriano.
2. Ofrecer un cuidado a las familias de los migrantes en el exterior.
3. El estado ecuatoriano creó un vínculo con los países extranjeros para brindar ayuda.

Análisis de las políticas públicas emitidas desde la constitución del Ecuador del 2008, en relación al fenómeno de la movilidad humana con énfasis en la migración de retorno

Otra de las acciones implementadas por parte del Estado ecuatoriano para hacer frente a la crisis migratoria de ese entonces fue afianzar la cooperación internacional con los diferentes países que albergaban a los connacionales para enviar agentes diplomáticos a misiones oficiales con la finalidad de concretar planes que tenían como objeto proteger a los compatriotas durante todo su proceso migratorio, lamentablemente no se cumplió con ningún plan por falta de voluntad política, dejando en letra muerta todo lo planteado.

En el año 2002 el estado instaura un nuevo programa con el fin de brindar un plan de ahorro y de inversión económica para cada uno de los migrantes ecuatorianos y sus familias, controlado y regulado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el insigne programa denominado “ Programa de Ayuda, Ahorro e Inversión” fue creado por el gobierno contada con un presupuesto de 5 millones de dólares el cual podía desarrollar una serie de programas para brindar un apoyo y atención de calidad al migrante el programa se enfocaba en:

1. Reemplazo de deudas
2. Técnica de intermediación económica y envío de remesas.
3. La creación de un método de ahorro para una inversión futura.
4. Promover al emprendimiento productivo.
5. Diversas instauraciones de proyectos gracias al Decreto ejecutivo N. 2378B2002

Tiempo después con la llegada al poder del Dr. Gustavo Noboa, dicho decreto sufre de ciertas reformas, entre estas la creación de un directorio el cual nunca vio la luz, con el paso de los años la Cancillería, entidad encargada de la atención de la crisis migratoria contaba con un presupuesto fijo que sería utilizado para desarrollar dichos programas, sin embargo estos jamás fueron implantados por el mal manejo que se le dio a estos recursos; otro de los factores que evito la implementación de estos programas, fue el alto índice de corrupción que se produjo en Ecuador.

A partir del año 2006 bajo la presidencia del Eco. Rafael Vicente Correa Delgado, se intentó suministrar un cambio radical en cuanto a la aplicación de las políticas migratorias a través de un decreto ejecutivo a la crisis migratoria en nuestro país, ya que en su campaña electoral ofreció la creación de la nueva Secretaria Nacional del Migrante más conocida como la SENAMI, aquella entidad pública se encargaría de la ejecución de las políticas públicas con respecto a la migración buscando un incremento del desarrollo humano para que los migrantes ecuatorianos obtengan ayuda y vigilancia migratoria. (Moncayo, 2011)

Análisis de las políticas públicas emitidas desde la constitución del Ecuador del 2008, en relación al fenómeno de la movilidad humana con énfasis en la migración de retorno

En la misma presidencia, en el año 2008, con la reforma Constitucional, se regula la condición de los migrantes, sus derechos y además se les reconoce como un grupo de atención prioritaria debido a la condición que estos presentan; dicho cuerpo normativo tiene dos apartados en los que se aborda sobre la movilidad humana, para ser más específicos esto se encuentra a partir del artículo 44 y siguientes.

De la misma manera el ejecutivo creó la SENAMI a través del decreto No. 150 registro oficial 39 del 12 de marzo del 2007, dicho decreto suprimió la Dirección General de Apoyo al ecuatoriano en países del extranjero, todas las diligencias fueron asumidas por la SENAMI, la cual se le transfirió todos los activos y pasivos, la estrategia de Rafael Correa con su propuesta de gobierno y con la implementación de la SENAMI, era que los migrantes comiencen a retornar a casa; el gobierno buscaba que se ejecute su propuesta con el lema la patria ya es de todos con un empleo seguro, educación justicia, vivienda digna, etc. Con la finalidad de que ningún ecuatoriano abandone su país de nacimiento y para que los ecuatorianos que decidan regresar al país puedan vivir en paz, felices y con prosperidad.

Otra de las estrategias emblemáticas del gobierno fue el plan “Bienvenidos a Casa” ya que, con la creación de la SENAMI, se implantó un nuevo proyecto nacional para el desarrollo de los migrantes, donde sus principales objetivos fueron:

- Desarrollar políticas migratorias que garanticen todos los derechos a la economía, sociales y culturales.
- Crear conexiones entre los migrantes y sus familias.
- Instaurar conciencia en los migrantes para que retornen a su país garantizando un reintegro digno a su país de origen.

Estos objetivos que se encontraban plasmados en el plan “Bienvenidos a Casa” era evitar que se produzca la vulneración de derechos para los migrantes que deseaban retornar al Ecuador, también se enfocaba en gran medida en los Derechos Humanos ya que se garantiza que la regreso los migrantes puedan tener una vida digna en los varios ámbitos como económica salud, vivienda, etc. El mencionado plan, surgió como una iniciativa, y paso por varias modificaciones porque primero se creó un plan llamado “Plan de Retorno Voluntario” el cual buscaba reinsertar al emigrante a la sociedad mediante situaciones viables y dignas, el nombre del plan se modificó a “Plan Bienvenidos a Casa” cabe recalcar que este sigue en vigencia aunque el mandato de Rafael Correa

Análisis de las políticas públicas emitidas desde la constitución del Ecuador del 2008, en relación al fenómeno de la movilidad humana con énfasis en la migración de retorno

termino en el año 2017, sin embargo en la actualidad se encuentra suspendido ya que en Ecuador nos encontramos en un cambio de mandatario, entre los años 2008 al 2010 varios ecuatorianos optaron por volver al país; según datos estadísticos emitidos por el INEC, alrededor de setenta mil personas retornaron al país, un 46% de ecuatorianos retornaron desde España, un 26% de ecuatorianos retornaron de Estados Unidos, y un 6% retornaron de Italia (Martínez, 2010)

Normativa internacional

La normativa supra constitucional forma parte ordenamiento jurídico ecuatoriano debido a que nuestro país suscribe y ratifica diversos Tratados Internacionales a los cuales nos obligamos a cumplirlos según la pirámide Kelseniana y lo dispuesto en los Arts. 424 y 425 de la Constitución de la República del Ecuador, un claro ejemplo de esto, se lo puede verificar en la frontera entre Colombia y Ecuador, aquí sin duda existen varios conflictos por lo que la relación entre ambos países es bastante tensa, por lo que ha sido necesaria la intervención de las fuerzas armadas, las cuales han debido desarrollar sus labores cumpliendo con lo establecido en la Constitución de la Republica, el Derecho Internacional y los Derechos Humanos en lo que respecta sobre todo al tema de los refugiados (Guía de Derechos Humanos y Movilidad Humana, 2010)

El derecho internacional relacionado a los Derechos Humanos establece las obligaciones que tienen los gobiernos de tomar medidas en determinadas situaciones o de abstenerse de actuar de determinada forma en otras a fin de promover y proteger las libertades fundamentales de las personas, la normativa de los Derechos Humanos se encuentra plasmada en tres importantes normas que son la constitución de los estados, en los tratados internacionales así como en los convenios y en el derecho internacional consuetudinario.

Debemos tomar en cuenta algo muy importante y es que los Derechos Humanos están presentes en normas y leyes que protejan, promuevan y garanticen el cumplimiento de los mismos, la protección de los derechos humanos y de movilidad humana se encuentra plasmado en el artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador en el numeral 1 y dispone que es deber del estado garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos humanos establecidos en la constitución y en los instrumentos internacionales.

De la misma manera el artículo 11 dispone que todos los derechos y garantías que se encuentran plasmados en la constitución y en los tratados internacionales serán de inmediata aplicación, el

Análisis de las políticas públicas emitidas desde la constitución del Ecuador del 2008, en relación al fenómeno de la movilidad humana con énfasis en la migración de retorno

numeral 6 del mismo artículo dispone que todos los principios y derechos son inalienables, irrenunciables, indivisibles, interdependientes y de igual jerarquía, así mismo el numeral 417 de la Constitución dispone que los tratados internacionales ratificados por el Ecuador se sujetaran a lo que dispone la constitución, en el caso de los tratados y demás instrumentos internacionales de derechos humanos se aplicaran los principios pro ser humano de no restricción de derechos de aplicabilidad directa y de clausula abierta establecidos en la constitución.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos dispone en su artículo 13 que toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un estado, el numeral 2 del mismo artículo dispone que toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio y a regresar a su país, es decir realizar una migración de retorno, así mismo la Convención Americana de Derechos Humanos en su artículo 22 dispone en cuanto al derecho de circulación y de residencia dispone que toda persona que se halle legalmente en el territorio de un estado tiene derecho a circular por el mismo y a residir en el con sujeción a las disposiciones legales, de igual manera dispone que toda persona tiene derecho a salir libremente de cualquier país inclusive del propio.

Por otro lado, existe un denominador común crítico que los estados deben combatir de manera conjunta nos referimos al tráfico ilegal de migrantes por lo cual se ha creado el protocolo de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire en el artículo 2 del protocolo dispone que la prevención y el combate del tráfico ilícito de migrantes se realiza promoviendo la cooperación de los estados partes y al mismo tiempo proteger los derechos de los migrantes que son trasladados de un lugar u otro mediante el tráfico ilegal de personas.

Así mismo el artículo 16 de dicho protocolo en cuanto a las medidas de protección y de asistencias de los migrantes dispone que todos los estado parte adoptaran medidas emanadas del derecho internacional para proteger y preservar los derechos de las personas en situación de movilidad humana, de igual forma, la constitución del Ecuador también regula el tráfico ilícito de migrantes en el art. 29 y dispone que se prohíbe la esclavitud la explotación la servidumbre y el tráfico y la trata de seres humanos en todas sus formas, así mismo el art. 4 de la constitución reconoce a las personas el derecho a migrar, no se identificara ni se considerara a ningún ser humano como ilegal por su condición migratoria. (Guia de Derechos Humanos y Movilidad Humana, 2010)

Análisis de las políticas públicas emitidas desde la constitución del Ecuador del 2008, en relación al fenómeno de la movilidad humana con énfasis en la migración de retorno

La situación de movilidad humana por la que pasan muchos migrantes así como también el tráfico ilegal de migrantes es una triste y preocupante realidad que tienen que atender los Estados para hacer frente a esta problemática desarrollando acciones efectivas para fortalecer asistencia a los migrantes y a su núcleo familiar ya sea si se encuentran en el exterior o en territorio nacional inclusive esta asistencia tiene que extenderse en el caso de que un ecuatoriano sea privado de la libertad en el exterior para proteger a las denominadas familias transnacionales que se encuentran reconocidas en la Constitución del Ecuador.

Las normas de carácter internacional, son bastante generales y buscan regular y resguardar los derechos de todas aquellas personas que han pasado por un proceso migratorio, sin embargo, no existe una normativa especial para abordar el tema de la migración de retorno, por lo que ese es un tema reglamentado de manera independiente a través de las políticas públicas propias de cada uno de los estados.

Políticas públicas expedidas con la finalidad de garantizar los derechos de los migrantes retornados resultan eficientes en el contexto ecuatoriano

Las políticas públicas son el conjunto de actuaciones sistemáticas que tienen como finalidad el bienestar de la sociedad, estas llegan a ser efectivas cuando cumplen con una serie de solemnidades de entre las cuales destacan que las mismas sean emitidas por autoridad competente, además de estar enmarcadas dentro de la ley, pasar por un proceso detallado de creación, solucionar una problemática así como impactar en la sociedad, Aguilar Villanueva manifiesta que las mismas contienen ciertos componentes como el decisional pues estas implican una acción o inacción, otro de los componentes es el institucional, puesto que tiene que ser emitido por autoridad legítima, el componente conductual se refiere a las acciones personas – normativa y por último el componente causal que tiene como objetivo producir resultados efectivos así como lograr ciertos comportamientos en las personas. (Martin , Dufour, Alessandro, & Amaya, 2013, págs. 59,60,61)

La implementación de las políticas públicas es el resultado de la relación que tiene el Estado con la sociedad, así como la capacidad de gestión para la solución de las problemáticas estatales socialmente relevantes, esto forma parte de un largo proceso que inicia identificando la problemática hasta la solución de la misma, existe para ello un ciclo de atención, tiene su inicio con la etapa pre problema en la cual se determina cierto comportamiento social y se califica como

Análisis de las políticas públicas emitidas desde la constitución del Ecuador del 2008, en relación al fenómeno de la movilidad humana con énfasis en la migración de retorno

necesario de atender, en esta etapa tanto el interés del estado como de la sociedad es bajo, la segunda etapa es la del descubrimiento inquietante debido a que se evidencia un calamidad de carácter social por lo cual se necesita la acción estatal, esta calamidad puede ser en inicio minimizada pero en un futuro puede llegar a acelerarse.

Como tercer etapa tenemos los costos de atención del problema, estos costos son operacionales económicos, sociales, políticos, culturales, entre otros, de esta manera se mide el impacto que pudiera tener su atención o no atención, la cuarto etapa es el desinterés por parte de la sociedad ocasionado por el transcurso del tiempo por la falta de memoria colectiva, esto se puede evitar por activistas sociales que tengan interés en mantener a flote la importancia de la atención de la problemática, como última etapa tenemos al post problema va ligada de forma directa con la penúltima etapa ya que en esta existe una evidente desinterés por el problema y en ciertas ocasiones se cuestiona pero no se analiza a fondo los motivos que ocasionaron el problema así como sus consecuencias.

“Por otro lado, es importante la relevancia que se da a la calamidad estatal, así como su delimitación y definición ya que en base a esto se tomaran las decisiones, la implementación de la política pública es la fase más importante y muchas de las veces no se da la atención adecuada ya que esta se centra en el proceso de creación y he aquí la ineficacia de las mismas en esta etapa se van a realizar actividades que reflejaran resultados los mismos que se podrán verificar y observar, el éxito y la eficacia de las políticas gubernamentales dependen de la razonabilidad política de las mismas en cuanto a si la normativa se adecua a los supuestos de hecho y a las realidades de la problemática, para ello toda la información en cuanto al problema va a jugar un papel muy importante ya que si esta era relevante y no precaria se podrá resolver el problema pero de no ser así sucedería todo lo contrario” (Martin , Dufour, Alessandro, & Amaya, 2013).

Otras de las claves para el éxito de las políticas públicas es la existencia de los recursos tanto económicos como humanos ya que si estos es imposible lograr el objetivo final, así mismo el liderazgo en el proceso es muy importante ya que la capacidad de toma de decisiones necesitan de personas expertas en los temas y campos de acción, de la misma manera tienen que pasar siempre por un proceso de evaluación ya que este nos servirá para realizar un seguimiento en cuanto al

Análisis de las políticas públicas emitidas desde la constitución del Ecuador del 2008, en relación al fenómeno de la movilidad humana con énfasis en la migración de retorno

cumplimiento de metas mediante resultados ya sean positivos y negativos, así se podrá medir la eficacia, eficiencia y efectividad mediante este proceso se identifica los problemas que tiene una política pública mal efectuada, luego de pasar por el proceso de evaluación y si estas no cumplen los objetivos esperados se tiene que pasar por un proceso de fortalecimiento de los programas y acciones. (Martin , Dufour, Alessandro, & Amaya, 2013)

La evaluación es indispensable para fortalecer y mejorar políticas públicas futuras orientadas a atender la misma problemática es decir gracias a ello obtendremos un conocimiento adecuado para mejorar la atención de las calamidades públicas, por otro lado en lo que refiere a los derechos de los migrantes debemos manifestar que los mismos están reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 11 y dispone que el ejercicio de los derechos se regirán por varios principios entre los cuales están que las autoridades tienen que garantizar su cumplimiento, de la misma manera dispone que todas las personas tienen los mismos derechos, deberes y oportunidades, así como también dispone que ninguna persona puede ser discriminada incluso por su condición migratoria.

El art. 40 del mismo cuerpo legal dispone que se reconoce el derecho a migrar de las personas, ninguna persona puede ser considerada como ilegal por la situación migratoria que se encuentren, el estado tendrá que ofrecer asistencia a los migrantes así como para sus familias indistintamente de su ubicación geográfica, brindar atención y asesoría para ejercer los derechos, precautelar los derechos de los migrantes cuando estos sean privados de la libertad en el extranjero, fomentar el retorno voluntario de los migrantes.

El artículo 41 de la constitución reconoce los derechos de asilo y refugio y las personas que se encuentren en esta situación gozaran de protección especial que garantice sus derechos, el art. 42 dispone la prohibición de todo desplazamiento arbitrario en caso de que exista desplazamiento estas personas tendrán protección y asistencia humanitaria emergente que garantice alimentación, vivienda, asistencia médica, los niños niñas y adolescentes gozaran de asistencia humanitaria preferente, las personas y grupos desplazados gozaran el derecho de retorno a su país de origen de manera voluntaria, digna y segura.

De la misma manera el art. 66 de la constitución en cuanto a los derechos de libertad dispone en el numeral 14 que todas las personas pueden transitar libremente por el país, así como salir y entrar libremente, cabe recalcar que la prohibición de salida del país puede ser dictaminada únicamente

Análisis de las políticas públicas emitidas desde la constitución del Ecuador del 2008, en relación al fenómeno de la movilidad humana con énfasis en la migración de retorno

por autoridad competente, estos y todos los demás derechos plasmados en la constitución y demás cuerpos legales así como de los tratados internacionales que gozan los migrantes ecuatorianos al momento de pasar por un proceso de migración tienen que ser garantizados por las políticas estatales migratorias.

A parte de la normativa constitucional citada en párrafos anteriores, nuestro país cuenta con una norma de carácter infraconstitucional, la cual se encarga de regular todos los preceptos relativos a la movilidad humana, esta ley es denominada como “La Ley Orgánica de Movilidad Humana”, y fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial N°- 938 del 6 de febrero de 2017; dicha ley consideró para su elaboración, la inclusión, procurando la participación de todos los sectores de la sociedad. Esta ley fue creada con el espíritu de responder a las circunstancias actuales, por lo que su gran reto fue superar las dificultades de crear y armonizar normas que hicieran realidad el principio de la ciudadanía universal (Morales, 2018)

Las políticas públicas migratorias no solo se encuentran respaldadas a nivel constitucional, sino que también dentro de nuestra normativa interna, por su parte la ley orgánica de movilidad humana en su artículo 4 numeral 8, establece que la finalidad misma de esta ley, es la de establecer todos aquellos lineamientos sobre las políticas públicas que el estado va a desarrollar para lograr el retorno de los migrantes al Ecuador, además se establecen otras normas que tratan de velar por el bienestar del migrante cuando este sale y cuando regresa, una de estas se encuentra en el artículo 27 literal a de la ley ya citada, en el que se establece el derecho a tener una vivienda cuando el migrante regresa al país. Esto pone en evidencia que si bien nuestro país posee normas que regulen la migración y el retorno del migrante, estas en su aplicación no surten efecto debido a la inobservancia de las mismas por parte del estado

Como hemos evidenciado la migración de retorno en el Ecuador tiene que ser atendida mediante políticas públicas tanto nacionales como internacionales, ahora bien éstas resultan ineficientes ya que el estado demuestra un total desinterés en la atención de los derechos de los migrantes al no cumplir con las distintas fases expuestas anteriormente como son las etapas de planteamiento del problema, planificación y estructuración de la política pública, implementación y por último evaluación, las políticas públicas que han sido adoptadas por el estado a lo largo del tiempo no cumplen con todas las características y etapas que tienen que desempeñar una política pública eficaz.

Análisis de las políticas públicas emitidas desde la constitución del Ecuador del 2008, en relación al fenómeno de la movilidad humana con énfasis en la migración de retorno

Queda entre dicho si el Estado ecuatoriano ha aplicado o no un proceso de verificación de resultados de una política pública migratoria de retorno en el Ecuador es por eso que a lo largo del tiempo la normativa enfocada a la atención de los migrantes y de sus familias, así como los programas y actividades con la misma finalidad han sido un fracaso y lo hemos evidenciado por las grandes olas migratorias por las cuales ha pasado y pasa el país producto de las graves crisis sociales, económicas, políticas, etc.

Ahora bien, una vez que se han establecido las normas tanto nacionales como internacionales más relevantes que existen en nuestro país, así como la política pública con mayor trascendencia respecto al migrante y su retorno, es indispensable establecer que existen ciertos problemas que impiden que la aplicación de estas políticas sean eficientes en la práctica, esto sucede debido a una serie de factores y circunstancias como las que se han venido abordando a lo largo del presente trabajo investigativo. Una de las principales soluciones que se pueden plantear al respecto, es que debe existir un mejor control de las personas migrantes para que se pueda analizar las situaciones particulares de cada uno y brindar una mejor asesoría, otra solución que debe ser aplicada es en lo que respecta a la ayuda psicológica que se les debe dar una vez que ya se produce el retorno del migrante, pero no solo a él, sino que esta ayuda por parte del estado debe darse a su familia.

Si bien una de las políticas que tiene el país, y que incluso se encuentra garantizado dentro de la norma magna, es el apoyo para generar inversión y ahorro, para esto el estado ha emitido ciertos planes de ayuda, sin embargo estos en la práctica no son eficientes por lo que muchas de las veces al retornar al país y al ver que sus circunstancias de vida no son las mejores deciden regresar al destino en el que se encontraban o desplazarse hacia otro, lo cual evita que pueda producirse el retorno del migrante de manera adecuada.

Como se ha venido desarrollando, existe una serie de normas en nuestro ordenamiento jurídico, así como también principios internacionales que tienen la finalidad de garantizar los derechos de los migrantes tanto dentro del país como fuera, así como también buscar su retorno, sin embargo estas normas no son suficientes; nuestro país ha buscado implementar políticas públicas y planes para ayudar a que el regreso del migrante se produzca de manera efectiva y segura, pero estas políticas tampoco son suficientes, ya que no se logra garantizar el derecho del migrante, esto se produce no por una falta normativa, sino más bien por una mala ejecución de estas políticas por parte de los organismos estatales pertinentes, además, otro factor bastante importante es el factor

Análisis de las políticas públicas emitidas desde la constitución del Ecuador del 2008, en relación al fenómeno de la movilidad humana con énfasis en la migración de retorno

económico, ya que nuestro país no se encuentra en las condiciones de velar por la vida de todos los extranjeros que residen dentro del Ecuador, por sus propios ciudadanos y mucho menos pueden garantizar un retorno de un migrante con una alta calidad de vida.

Con todo esto resulta importante establecer que no solo basta con la creación de políticas públicas, o la aplicación de normas, sino que se requiere que exista una mayor atención a los derechos de los migrantes para que estos puedan ser garantizados y para que surtan efecto en la práctica, ejecutándolo de manera correcta.

En la actualidad se ha presentado una nueva ola migratoria debido al Corona Virus, lo cual ha provocado que cada día centenares de personas viajen al exterior en busca de nuevas oportunidades para mejorar su estilo de vida y el de sus familias, este proceso lo realizan de manera ilegal mediante pasos fronterizos irregulares que ponen en riesgo su vida e integridad, por ello es necesario que el Estado ecuatoriano tome las medidas necesarias para hacer frente a esta problemática, reforzando e implementando políticas públicas migratorias que hagan frente a este problemática relaciona a la movilidad humana que está directamente relacionada a los Derechos Humanos de todas las personas.

Conclusiones

- La migración, es un fenómeno que ha existido desde siempre, pero que ha cobrado relevancia en los últimos años, debido a la gran cantidad de personas que se desplazan desde su país de origen hacia otros destinos en busca de mejores condiciones y una mejor calidad de vida ya sea solo para sí o para su familia.
- El Ecuador es un país en el que se presenta una variedad de procesos relacionados a la movilidad humana, sobre todo en lo que respecta a ecuatorianos que deciden salir del país, sin embargo en los últimos años nuestro país se ha convertido en uno de los principales países receptores de migrantes sociales y económicos de la región que vienen en busca de mejores condiciones de vida como es el caso de venezolanos y colombianos.
- Debido a los altos índices de migración el Estado ha creado una serie de normas y leyes que regulen y garanticen los derechos de los migrantes, pero no solo eso, sino que se han implementado una serie de políticas públicas que buscan propiciar el retorno del

Análisis de las políticas públicas emitidas desde la constitución del Ecuador del 2008, en relación al fenómeno de la movilidad humana con énfasis en la migración de retorno

migrante ecuatoriano. El plan “BIENVENIDO A CASA”, es una de las políticas públicas más relevantes de nuestro país, cuyos orígenes son del 2002 y que sigue en vigencia hasta la actualidad

- A pesar de la existencia de normas, planes y política dirigida a garantizar el retorno seguro del migrante, estas en la práctica no son eficientes ni seguras, por lo que su ejecución es bastante precaria. Esto genera que a pesar de que el migrante regrese si no tiene una buena calidad de vida migre nuevamente hacia cualquier otro destino.

Recomendaciones

- El estado debería encargarse de garantizar que la creación y aplicación de políticas públicas surta efecto en la práctica, salvaguardando los derechos de los migrantes con la finalidad de brindar ayuda y apoyo social, psicológico y económico no solo al migrante sino a su familia en caso de que estos así lo requieran.
- El Estado mediante el órgano competente debe crear un sistema eficiente de control migratorio que permita contar con las cifras exactas de las personas que salen de país bajo las diferentes calidades migratorias con la finalidad de contar con un registro que permita visibilizar a las autoridades la realidad en cuanto a la temática relacionada a la movilidad humana de los ciudadanos ecuatorianos.
- El Estado debe encargarse de construir procesos eficientes para el retorno de los migrantes, asegurando que a su llegada tengan las condiciones necesarias para su reinserción económica, laboral y familiar, para lo cual debe asistirlos mediante políticas públicas y equipos multicompetentes que den respuesta acertadas a la problemática.
- El Estado ecuatoriano en base a su normativa constitucional e infra constitucional, debe emprende políticas públicas enmarcadas en la necesidad de brindar protección especial y emergente a las personas pertenecientes a los diferentes grupos de movilidad humana, entendiendo que estos pertenecen a los grupos de atención prioritaria según la constitución del Ecuador.

Análisis de las políticas públicas emitidas desde la constitución del Ecuador del 2008, en relación al fenómeno de la movilidad humana con énfasis en la migración de retorno

Referencias

1. Antonio, I., Silvar, A., & Castillo, J. (1997). Políticas de Retorno de Emigrantes. España: Universidade da Coruña, Servizo de Publicacións.
2. Atxotegui, D. (2000). Los duelos de la migración: una aproximación psicopatológica y psicosocial. Obtenido de Los duelos de la migración: una aproximación psicopatológica y psicosocial: <https://pdfs.semanticscholar.org/635c/7af7084be5d623a5a6d32c2c107d9ad3e7d5.pdf>
3. Basantes, A. C. (09 de enero de 2020). ¿Cuáles fueron las consecuencias de la dolarización? Obtenido de <https://gk.city/2020/01/09/migracion-ecuador-1999/>
4. Bermúdez, Á. (29 de julio de 2019). BBC NEWS. Obtenido de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-49119834>
5. Bolivariana, u. P. (19 de septiembre de 2018). ¿Cómo se dice: "migrante" "emigrante" e "inmigrante"? Obtenido de <https://www.upb.edu.co/es/central-blogs/ortografia/como-se-dice-migrante-emigrante-inmigrante>
6. CEPAL. (2021). Naciones Unidas. Obtenido de CEPAL.ORG: <https://www.cepal.org/es/temas/migracion>
7. Constitucion. (2008). Constitucion de la Republica. Quito: Asamblea Nacional.
8. Díaz, J. A. (abril, 2014). Una aproximación a las definiciones, tipologías y marcos teóricos de la migración de retorno. REVISTA BIBLIOGRÁFICA DE GEOGRAFÍA Y CIENCIAS SOCIALES, 1,3.
9. Escudero, L. (2009). Secretaría Nacional del Migrante. Obtenido de Plan Bienvenidos a Casa: http://www.oas.org/es/sedi/ddse/documentos/mide/taller_migrantes/3.%20Holguin%20-%20plan%20bienvenidos%20a%20casa%20-%20Ecuador.pdf
10. Garcés, M. F. (mayo de 2018). plan de movilidad humana. Obtenido de Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana: https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2018/06/plan_nacional_de_movilidad_humana.pdf
11. Guia de Derechos Humanos y Movilidad Humana. (Enero de 2010). Obtenido de <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/catalog/resGet.php?resId=54188>

Análisis de las políticas públicas emitidas desde la constitución del Ecuador del 2008, en relación al fenómeno de la movilidad humana con énfasis en la migración de retorno

12. Martin , F. J., Dufour, G. A., Alessandro, M., & Amaya, P. (2013). Introduccion al Analisis de Politicas Publicas. Obtenido de Introduccion al Analisis de Politicas Publicas: http://biblioteca.clacso.edu.ar/Argentina/icsya-unaj/20171114040327/pdf_1260.pdf
13. Martínez, L. P. (2010). ECUADOR: file:///C:/Users/User/Downloads/Dialnet-TiemposDeCrisisTiemposDeRetorno-5263575.pdf.
14. Mestries, F. (abril de 2016). los migrantes de retorno ante un futuro incierto. Obtenido de scielo.com: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-01732013000100006
15. Moncayo, M. I. (Septiembre de 2011). Migracion y Retorno en el Ecuador: entre el discurso politico y la politica de gobierno. Obtenido de Migracion y Retorno en el Ecuador: entre el discurso politico y la politica de gobierno: <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/3629/1/TFLACSO-2011MIM.pdf>
16. MONCAYO, M. I. (2011). MIGRACIÓN Y RETORNO EN EL ECUADOR: ENTRE EL DISCURSO POLÍTICO Y LA POLÍTICA DE GOBIERNO. ECUADOR: FLACSO.
17. Morales, G. C. (2018). NORMATIVA LEGAL DE LA MIGRACIÓN EN EL ECUADOR. revista científica retos de la ciencia , 155-164.
18. Naciones Unidas. (2021). Obtenido de Naciones Unidas: <https://www.un.org/es/global-issues/migration>
19. Pacto de San José. (1969). San José, Costa Rica : CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS.
20. Quiroa, M. (mayo de 2021). conomipedia.com. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/migracion.html>
21. Rivera, F., & Ortega, H. (2021). MIGRACIÓN FORZADA DE COLOMBIANOS. Obtenido de flacso ecuador: <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/50148.pdf>
22. Secretaria Nacional del Migrante. (julio de 2021). Obtenido de [https://ecuadorec.com/secretaria-nacional-del-migrante-senami-www-senami-gob-ec/#:~:text=La%20Secretaria%20Nacional%20del%20Migrante%20\(SENAMI\)%2C](https://ecuadorec.com/secretaria-nacional-del-migrante-senami-www-senami-gob-ec/#:~:text=La%20Secretaria%20Nacional%20del%20Migrante%20(SENAMI)%2C)

Análisis de las políticas públicas emitidas desde la constitución del Ecuador del 2008, en relación al fenómeno de la movilidad humana con énfasis en la migración de retorno

%20su%20principal%20objetivo,los%20objetivos%20del%20Estado%20Ecuatorian
o.

23. Tipanluisa, S. Q. (enero de 2011). Políticas públicas migratorias en el Ecuador. Obtenido de <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/quito/07897.pdf>
24. Unidas, A. G. (10 de diciembre de 1948).
25. Vega, L. I. (06 de noviembre de 1994). El Ecuador frente al Plan Colombia. Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r06728-5.pdf>

©2020 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>).